

## **PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS REUNIONES, INSTANCIAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES.**

(Aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria, celebrada el 3 de octubre de 2018)

### **EL CONSEJO DIRECTIVO,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 del Estatuto del IIN establece que podrán participar de las actividades del Instituto “Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de todos los estados miembros, a través de quienes los representen, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Instituto”;

Que el artículo 10 del citado Reglamento, dispone que en pleno ejercicio de su derecho a la participación, las niñas, niños y adolescentes podrán integrar las delegaciones oficiales tanto al Congreso Panamericano del Niño, la Niña y el Adolescente, como al Consejo Directivo, con el fin de expresarse, asesorar a sus delegaciones y compartir la experiencia en su país con los distintos grupos de niñez y adolescencia. Participación que en la medida de lo posible debe ser facilitada por los Estados a fin de dar al Consejo una visión nueva y siempre renovada sobre la realidad de la infancia en la región;

Que la Resolución CD/RES. 10 (92-R/17), Solicitar a la Dirección General del IIN, “el desarrollo de lineamientos y metodología para promover la participación de niñas, niños y adolescentes en las Reuniones Ordinarias del Consejo Directivo y otros espacios institucionales.”;

#### **RECONOCIENDO:**

Los avances en la Región en el ejercicio del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes, entre otras formas, mediante la consolidación de Consejos Consultivos, Redes y otras formas organizativas;

#### **RECORDANDO**

Que mediante resolución AG/RES. 2894 (XLVI-O/16) Fortalecimiento de la Democracia, la Asamblea General de la OEA resolvió respecto a la promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes “(...) Promover el diálogo intergeneracional ejercitando una convivencia basada en valores democráticos respetuosos de la

diversidad de opiniones, alentar la igualdad, equidad y no violencia de género y orientado hacia la solución pacífica de controversias. (...)”

Que mediante Resolución AG/RES. 2905 (XLVII-O/17) Fortalecimiento de la Democracia, la Asamblea General de la OEA resolvió “(...) Apoyar las acciones que viene desarrollando el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) en la promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes y el ejercicio de su libertad para buscar, recibir y difundir información e ideas, teniendo en cuenta en todo momento el interés superior del niño, y alentar a las autoridades, actores políticos y adultos en general a escuchar y respetar las opiniones y propuestas de niños, niñas y adolescentes (...); y, reiteró lo resuelto en su resolución de 2016 antes citada.

#### **TENIENDO EN CUENTA:**

La serie de acciones y propuestas que buscan potenciar y jerarquizar la promoción de la participación infantil y de adolescentes, que viene impulsando el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) en los últimos años;

La instalación de la red de Corresponsales Infantil Adolescente – CORIA, conformada por niñas, niños y adolescentes hasta los 17 años, quienes habiendo aprobado un curso a distancia con tutoría del IIN, realizan la consigna de enviar un artículo por mes, abordando diferentes temas de su interés;

El establecimiento del Grupo Regional Asesor de Participación Infantil y Adolescente - GRAPIA, integrado por jóvenes entre 18 y 25 años, elegidos por su amplia experiencia ligada a procesos participativos;

El funcionamiento de los Conversatorios de Enlaces de Participación Infantil Adolescente - CEPIA, conformado por los enlaces técnicos, responsables de los programas y proyectos de participación de 12 Estados parte, que mantienen un intercambio mensual de sus prácticas, avances y desafíos; coordinado por el IIN;

#### **VISTA:**

La propuesta de metodología para la promoción de la participación infantil y adolescente en las Reuniones del Consejo Directivo y otras instancias y actividades del Instituto presentada por la Dirección General del IIN;

### **TENIENDO EN ESPECIAL CONSIDERACIÓN:**

Las opiniones expresadas por las niñas, niños y adolescentes participantes en el espacio de Diálogo intergeneracional y el posterior intercambio de opiniones con los integrantes del Consejo Directivo del IIN desarrollado en esta reunión referente a ellos como defensores de los derechos humanos,

### **RESUELVE:**

1. Agradecer y expresar su reconocimiento a las niñas, niños y adolescentes presentes, por su participación y diálogo mantenido con el Consejo Directivo del IIN.
2. Tomar nota de las opiniones y recomendaciones aportadas en dicho intercambio, encomendando al IIN su análisis y estudio, a fin de tomar en cuenta lo expresado en futuras acciones y actividades a desarrollar por el Instituto, ser tomadas en cuenta en la elaboración del Plan de Acción 2019-2023 y, eventualmente, considerarlas como posibles insumos para la elaboración de las políticas públicas en materia de promoción y protección de derechos.
3. Aprobar la Metodología de Participación de niñas, niños y adolescentes en las reuniones, instancias y actividades del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.
4. Mandatar a la Dirección General del IIN a que elabore un código de conducta, en el que se establezcan y garanticen criterios mínimos sobre el comportamiento del equipo humano del IIN-OEA, y personal asociado, en cualquier actuación profesional o personal con niños, niñas y adolescentes, en acciones o actividades a desarrollar por el IIN-OEA o en aquellas cuya participación esté relacionada a su vínculo con el IIN-OEA,
5. Solicitar a la Dirección General del IIN que en la redacción de dicho documento se pida la opinión a niños, niñas y adolescentes.
6. Los lineamientos cuyo desarrollo se encarga, serán incorporados como anexo parte integrante de los acuerdos de cooperación o trabajo que celebre el IIN.